

D.A. N° 013-2008-A/MDC.- Prorrogan plazo de vigencia de la Ordenanza N° 128-A-MDC que aprobó beneficios tributarios a contribuyentes del distrito **379542**

Ordenanza N° 000078-2008-MDSJM.- Modifican Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad **379543**

Ordenanza N° 000081-2008-MDSJM.- Autorizan celebración del Segundo Matrimonio Civil Comunitario 2008 **379543**

Acuerdo N° 031-2008-MDSMP.- Exoneran de proceso de selección la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche **379544**

Ordenanza N° 139-MDSM.- Aprueban Regulación de los Procedimientos de Licencia y Autorizaciones de Funcionamiento en el distrito **379545**

D.A. N° 014-2008-MDSM.- Modifican importe del derecho de tramitación de procedimiento sobre autorización para conexión o reconexión domiciliar de agua, electricidad, gas y otros del TUPA de la Municipalidad **379555**

PROVINCIAS

Ordenanza N° 000044.- Aprueban Ordenanza que regula la instalación y funcionamiento de los "Paneles de Información Variable - PIV" (Telemáforo) **379558**

Ordenanza N° 000048.- Modifican Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza N° 000010 que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones de la Municipalidad **379559**

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Ordenanza N° 007-2008-MDLP/ALC.- Exoneran de pago de arbitrio municipal a diversos vecinos del distrito, desde el mes de setiembre hasta la culminación de la obra "Remodelación del Malecón Pardo" **379565**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS AQUÍES**

Acuerdo N° 014-2008-MDLA.- Exoneran de proceso de selección la adquisición de módulos de madera temporales para vivienda **379565**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29258

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA, DURANTE EL AÑO FISCAL 2008, LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 123 EN EL PLIEGO 011 – MINISTERIO DE SALUD Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Artículo único.- Autorización de operación de Unidad Ejecutora en el Ministerio de Salud

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Ministerio de Salud, autorice la Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, PARSALUD, en el Pliego 011 – Ministerio de Salud, cuyo financiamiento para su operatividad será asumido con cargo al presupuesto institucional del citado Pliego.

La autorización a que se contrae el presente artículo será destinada a actividades y servicios directos de atención a las personas necesitadas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES MODIFICATORIAS

PRIMERA.- Modifícase el artículo 75° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley

N° 28411, y modificatorias, incluyéndose el literal m) en el numeral 75.4, conforme a lo siguiente:

"m) Del Ministerio de Salud para actividades y proyectos de inversión en salud."

SEGUNDA.- Extiéndese el plazo señalado en el numeral 10.2 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N° 29142, para que las acciones señaladas en el primer párrafo de dicho numeral, se ejecuten hasta el 31 de diciembre de 2008, priorizando los hospitales de las jurisdicciones en extrema pobreza.

Comunicase al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de setiembre de dos mil ocho.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Congreso de la República

FABIOLA MORALES CASTILLO
Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de setiembre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

250878-1